

RESOLUCIÓN N°

(001307 DEL 15 DE ABRIL DE 2024)

Por medio de la cual se da apertura a seis convocatorias internas para la financiación de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social-2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política, el Estado colombiano garantiza “las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra” (artículo 27); “promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad” (artículo 65); “fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo” (artículo 69); y “promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70).

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su artículo 126, indica que el “Gobierno Nacional destinará recursos presupuestales para la promoción de la investigación científica y tecnológica de las universidades estatales u oficiales, privadas y demás instituciones de Educación Superior, los cuales serán asignados con criterios de prioridad social y excelencia académica”.

Que, el Acuerdo Superior No. 001 de 23 de julio de 2021, por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, señala que la investigación, junto con la docencia, constituye uno de “los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social” (artículo 8). Esta función sustantiva, continúa, “fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente (...) tiene como finalidad la generación y comprobación de nuevos conocimientos, orientados a la formación socio-humanística, al desarrollo de las ciencias, la filosofía, las artes y la técnica, la producción y la adaptación de tecnología, para la solución de problemas y en beneficio de la región, del país y del mundo” (idem).

Que uno de los siete compromisos institucionales de la Universidad del Atlántico consiste en adelantar “programas y proyectos de investigación filosófica, científica, tecnológica y artística orientados a la producción, desarrollo, incremento, transmisión y apropiación social del conocimiento y de la cultura, en beneficio del logro de cambios positivos en el desarrollo de la región, del país y del mundo” (ibidem, artículo 9).

Que el artículo 18, parágrafo 3°, del Acuerdo 001 de 16 de febrero de 2009, por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico, indica que “la Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación.”

Que el artículo 29 ibidem, ordena que “la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, realizará periódicamente convocatorias internas para la financiación de proyectos que permitan la sostenibilidad de los grupos existentes, como la creación de nuevos.”

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000008 del 17 de mayo de 2022, en su línea estratégica dos “investigación y redes de conocimiento para el desarrollo de la sociedad”, tiene como objetivo “fortalecer y consolidar los procesos de

**RESOLUCIÓN N°
(001307 DEL 15 DE ABRIL DE 2024)**

Por medio de la cual se da apertura a seis convocatorias internas para la financiación de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social-2024.

investigación, creación e innovación al servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano, en el contexto regional, nacional e internacional”.

Que el Plan de Acción 2024, adoptado mediante Resolución 003269 del 12 de diciembre de 2023, en desarrollo de la línea estratégica dos, ha dispuesto el Motor No. 1 de *Creación o investigación creación*, el Motor No. 2 de *Investigación y desarrollo científico*, y el Motor No. 3 de *Innovación y desarrollo tecnológico*.

Que, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, se han concebido seis convocatorias para la financiación de proyectos, Estrategia con la cual se persigue la consolidación de los grupos de investigación existentes, así como su categorización, la vinculación de estudiantes a semilleros de investigación garantizando su formación académica, la generación, apropiación y generación de productos de nuevo conocimiento, entre otras metas importantes.

En ese orden, las convocatorias concebidas son: (a) Tercera Convocatoria interna de estudios patrimoniales del caribe para el Fortalecimiento de la red institucional de Semilleros de Investigación - 2024, (b) Cuarta convocatoria interna para el fortalecimiento de la Red institucional de semilleros de Investigación REDISIA - 2024, (c) Primera convocatoria interna de emprendimiento para semilleros de Investigación REDISIA - 2024, (d) Tercera convocatoria interna de alistamiento tecnológico de resultados de I+D+i para el fortalecimiento de la investigación e innovación de la Universidad del Atlántico - 2024, (e) Segunda convocatoria interna Ruta de Innovación Semilleros de Investigación RedISIA -2024 y (f) Tercera convocatoria interna para el fortalecimiento de grupos de investigación con herramientas para la creación, la innovación y la investigación - 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las siguientes convocatorias internas concebidas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico:

- a) *Tercera Convocatoria interna de estudios patrimoniales del caribe para el Fortalecimiento de la red institucional de Semilleros de Investigación - 2024.*
- b) *Cuarta convocatoria interna para el fortalecimiento de la Red institucional de semilleros de Investigación redISIA - 2024.*
- c) *Primera convocatoria interna de emprendimiento para semilleros de Investigación redISIA - 2024.*
- d) *Tercera convocatoria interna de alistamiento tecnológico de resultados de I+D+i para el fortalecimiento de la investigación e innovación de la Universidad del Atlántico - 2024.*
- e) *Segunda convocatoria interna Ruta de Innovación Semilleros de Investigación RedISIA -2024.*
- f) *Tercera convocatoria interna para el fortalecimiento de grupos de investigación con herramientas para la creación, la innovación y la investigación - 2024.*

**RESOLUCIÓN N°
(001307 DEL 15 DE ABRIL DE 2024)**

Por medio de la cual se da apertura a seis convocatorias internas para la financiación de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de las Convocatorias mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los formatos y demás documentos expedidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, y asociados a cada Convocatoria interna, hacen parte integral de las mismas y son vinculantes para los participantes de estas.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y publíquese en el micrositio de convocatorias de investigaciones. Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones para lo pertinente.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los quince (15) días del mes de Abril de 2024.

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Vo. Bo MBocanegra – Jefe de la Oficina Jurídica
Aprobó: MCaro – Vicerrector VIEPS
Revisó: MCorrea - Jefe Investigaciones
Proyectó: CBarros.